

Número 1148

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña M.^a del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 667/97, se siguen autos de tercería de mejor derecho, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro contra Banco Español de Crédito, S.A., Casanova Urbana, S.L. y don Trinitario Casanova Abadía, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el mejor derecho al cobro por parte de la actora respecto del crédito a favor del Banco Español de Crédito, S.A. y por un importe de un millón quinientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas (1.548.431 pesetas) y sobre los bienes embargados en el procedimiento ejecutivo 582/97 que se sigue en este Juzgado, y todo ello sin expresa condena al pago de las costas por la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en un plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido Casanova Urbana, S.L. y don Trinitario Casanova Abadía, libro el presente en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, M.^a del Carmen Rey Vera.

Número 1149

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MADRID****EDICTO**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretario de lo Social número Dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alejandra Marín Gómez, María Reyes Segura García y Susana López García, contra Los Tres de Tajuja, S.L. y Conservas Fortuna, S.L. (SUPERMERCADO), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25-2-1998, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Hernani, 59, 1.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los me-

dios de prueba de que intenta valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Conservas Fortuna, S.L. (SUPERMERCADO), se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco.

Número 1152

**DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****EDICTO**

La Ilma. Señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 99/97, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Juan José Soria Herrero de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio faltas 99/97, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, y denunciado, Juan José Soria Herrero, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan José Soria Herrero, como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 200 pesetas con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.